

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud No. **0002700131917**

Ciudad de México, a 26 de junio de 2017.
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud presentada el 29 de mayo de 2017, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que corresponde el número de folio 0002700131917, y

RESULTANDO

I.- Que mediante la referida solicitud, se requirió la información siguiente:

Modalidad preferente de entrega de información

"Entrega por Internet en la PNT" (Sic).

Descripción clara de la solicitud de información

"La solicitud de información se detalla en el archivo anexo.

En virtud de que a la Secretaría de la Función Pública compete lo relativo a la programación, dirección, coordinación, control, evaluación y seguimiento de la operación y funcionamiento del Sistema de Servicio Profesional de Carrera, se solicita información estadística, vía archivo electrónico, respecto a los rubros que se detallan del Servicio Profesional de Carrera, separados, cuando así se indica, por nivel de puesto (enlace, jefe de departamento, subdirector, director, director general adjunto y director general, así como de sus niveles homólogos).

- 1) Número de puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, separados por nivel de puesto, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
- 2) Número de servidores públicos de carrera titulares, separados por nivel de puesto, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
- 3) Número de Comités Técnicos de Profesionalización que se encuentran integrados a diciembre de 2015 y de 2016 en la Administración Pública Federal sujetos a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF)..
- 4) Número de dependencias y entidades sujetas al Servicio Profesional de Carrera en 2015 y 2016.
- 5) Número de servidores públicos que ocupan un puesto de forma temporal al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF y del artículo 52 fracción I del Reglamento de la Ley del Servicio



- 2 -

Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF) al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.

- 6) Número de servidores públicos que ocupan un puesto de forma temporal al amparo del artículos 34 de la LSPCAPF y del artículo 92 del RLSPCAPF, separados por nivel de puesto, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
- 7) Número de ganadores de concursos públicos y abiertos para el ingreso al SPC en 2015 y 2016, separados por nivel de puesto, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
- 8) Número de servidores públicos que tras ostentar un nombramiento eventual por artículo 34 resultaron ganadores del respectivo concurso para ingreso al SPC, separados por nivel de puesto, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
- 9) Número de servidores públicos que obtuvieron un movimiento lateral en 2015 y 2016, separados por nivel de puesto, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
- 10) Número de servidores públicos de carrera que obtuvieron un movimiento lateral entre distintas dependencias o entidades, separados por nivel de puesto, al 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016.
- 11) Número de servidores públicos de carrera titulares que cumplieron con la capacitación obligatoria de al menos 40 horas en 2015 y 2016.
- 12) Número de servidores públicos de carrera titulares obligados a cumplir con al menos 40 horas de capacitación en 2015 y 2016.
- 13) Número de servidores públicos de carrera obligados a certificar capacidades para fines de permanencia en el sistema del servicio profesional de carrera, separados por nivel en 2015 y 2016.
- 14) Número de servidores públicos de carrera que certificaron sus capacidades con fines de permanencia en el sistema del servicio profesional de carrera, separados por nivel, en 2015 y 2016.
- 15) Número de servidores públicos de carrera sujetos a algún proceso de separación, separados por nivel, en 2015 y 2016.
- 16) Número de servidores públicos de carrera separados por incumplimiento reiterado e injustificado por parte del servidor público de carrera a sus obligaciones establecidas en la Ley durante 2015 y 2016, separado por nivel de puesto.
- 17) Número de puestos con alguna modificación en "la descripción y perfil de puesto en la APF", en 2015 y 2016, separado por nivel de puesto.
- 18) Número de puestos con modificaciones en el "la descripción y perfil de puesto en la APF" respecto a la Sección Perfil de Puesto y al rubro particular de Escolaridad y áreas de Conocimiento, en 2015 y 2016, separados por nivel de puesto.



- 3 -

- 19) Número de servidores públicos de carrera titulares sujetos a evaluación del desempeño en 2014 y 2015, separados por nivel de puesto.
- 20) Número de servidores públicos de carrera que fueron evaluados en su desempeño respecto a los ejercicios 2014 y 2015, separados por nivel de puesto.
- 21) Número de servidores públicos de carrera que tuvieron una evaluación deficiente en su desempeño respecto a los ejercicios 2014 y 2015, separados por nivel de puesto.
- 22) Número de servidores públicos de carrera que fueron evaluados de forma deficiente y que tras una segunda evaluación del desempeño nuevamente tuvieron una evaluación deficiente en 2015 y 2016, separados por nivel de puesto.
- 23) Número de servidores públicos de carrera que cuentan con un plan de carrera registrado, en 2015 y 2016, separados por nivel de puesto.
- 24) Número de puestos en concurso para ingreso al servicio profesional de carrera que fueron objeto de revocación a la determinación del Comité Técnico de Selección en 2015 y 2016, separados por nivel de puesto.
- 25) Número de puestos en concurso de ingreso al servicio profesional de carrera en 2015 y 2016 separados por nivel de puesto.
- 26) Número de puestos en concurso de ingreso donde el presidente del Comité interpuso el veto previsto en el artículo 74 de la LSPCAPF en 2015 y 2016 por nivel de puesto.
- 27) Número de puestos donde se interpuso el veto previsto en el artículo 74 de la LSPCAPF y que fueron objeto de revocación en 2015 y 2016, separado por nivel de puesto." (Sic).

II.- Que la Unidad de Transparencia turnó, por medios electrónicos, dicha solicitud a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera y a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, unidades administrativas que consideró competentes para contar con la información.

III.- Que toda vez que este Comité no cuenta con elementos para pronunciarse respecto a la información solicitada por el peticionario, y ante la necesidad de continuar realizando la búsqueda de la información solicitada, para en su caso, emitir resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se estima pertinente se amplíe el plazo de respuesta.

IV.- Que observando en lo conducente las disposiciones vigentes en materia de Archivos, se ha formado el expediente en que se actúa, con las constancias antes enunciadas.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud No. 0002700131917

- 4 -

V.- Que de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, encontrándose en sesión permanente para, entre otros, resolver los procedimientos de su competencia, es de procederse al estudio y análisis de la información aludida en los resultandos precedentes; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública es competente para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, 65, fracción II y 135, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 6, fracción II, del Reglamento del Comité de Información de la Secretaría de la Función Pública, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.

SEGUNDO.- Considerando los razonamientos expuestos en el Resultando III de este fallo, y toda vez que se ha planteado la necesidad de ampliar el plazo para otorgar respuesta, en términos de lo previsto por el artículo 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de aplicación supletoria, y en tanto, no se cuenta con la información que daría respuesta a lo solicitado, o en su caso, emitir la resolución que corresponda, procede ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de acceso que nos ocupa.

Por lo anterior, dado que se advierte la imposibilidad para pronunciarse y determinar lo conducente en el expediente en que se actúa, al no contarse con elementos suficientes y necesarios para ello, y teniendo presente que corresponde al Estado garantizar el acceso a la información sin mayor limitación que la expresamente señaladas por la Ley de la materia, con el fin de que pueda realizarse una búsqueda minuciosa y exhaustiva de la información solicitada, y en consecuencia tener certidumbre sobre la situación que guarda esa información, con fundamento en el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se determina la ampliación del plazo de respuesta hasta por diez días, contados a partir del día hábil siguiente al 26 de junio de 2017.

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se

RESUELVE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre estilizado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Solicitud No. **0002700131917**

- 5 -

PRIMERO.- Se **determina** la ampliación del plazo de respuesta de la solicitud, conforme a lo indicado en el Considerando Segundo.

SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Dirección General de Transparencia de esta Secretaría de la Función Pública, para los efectos conducentes, al solicitante y a las unidades administrativas señaladas en esta resolución.

Así, por mayoría de votos lo acordaron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública, Tanya Marlenne Magallanes López, Directora General de Transparencia y Presidenta del Comité y Roberto Carlos Corral Veale, Director General Adjunto de Control y Evaluación, como suplente del Contralor Interno y Miembro de este Comité.

Mtra. Tanya Marlenne Magallanes López
PRESIDENTA

Lic. Roberto Carlos Corral Veale
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Vo. Bo.: Lcdo. Sergio Alberto Domínguez Bucio
Revisó: Lcda. Alejandra Pérez Aguilar.
Elaboró: Lcda. Alma Rosa García Luna

